



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 24 FEB 1995

VISTO: La Nota Nº 32/95, Letra T.C.P., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia la remisión de los Expedientes S-4584/93, 0-3700/93 y 0-1091/94 en un plazo de cinco (5) días de recibida la misma;

Que en el día de la fecha se ha recepcionado en la sede de este Organismo, la Nota Nº 13/95, Letra C.G., en la cual se solicita una ampliación del plazo otorgado por Resolución Nº 21/95. Letra T.C.P., atento a que el Expediente S-4584/93 no ha sido localizado;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4º inc.c) y 14º inc.g) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIAR en tres (3) días, a partir de la recepción de la presente, el plazo otorgado por Resolución del Tribunal de Cuentas V.L. Nº 21/95, para que se remitan a este Organismo los Expedientes citados en los considerandos, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º inc.h) de la Ley Provincial Nº 50.



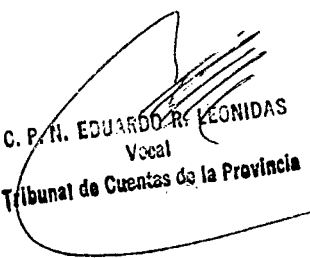
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

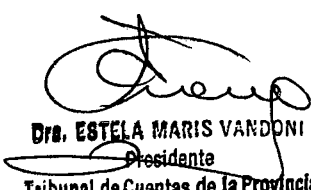
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 29: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L.NO 32 /95


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia